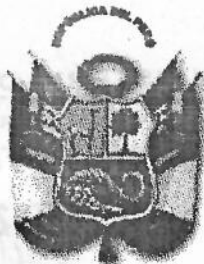


Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"



Nº 458-2020/OP/HNDM  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

28 SEP 2020

# Resolución Administrativa

Lima, 14 de Septiembre... de 2020

VISTO:

El informe N° 384-2020-EBYP-OP-HNDM, de fecha 09.09.2020, emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre cese por límite de edad de la servidora **Tomasa CONTRERAS CASTRO VDA DE REYES**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa "STB", del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 073-2020-OP N° 51-ESCYR-HNDM, de fecha 30.06.2020, de agradecimiento por los servicios prestados a la institución de la servidora **Tomasa CONTRERAS CASTRO VDA DE REYES**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa "STB"; del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 091-2020-OP-HNDM de fecha 31.08.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad, con fecha de efectividad es el 19 de setiembre de 2020;

Que, según el Informe N° 096-2020-ERYP-OP-HNDM, de fecha 09.09.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros motivos que la servidora **Tomasa CONTRERAS CASTRO VDA DE REYES**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa "STB", identificada con DNI 08506562 con Código AIRHSP 001459, Plaza N° 098554, a través de la planilla única de pago que es inherente a su cargo y nivel, asimismo informa que la mencionada servidora civil no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delegan facultades durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cesar por límite de edad, a partir del 19 de setiembre de 2020 a la servidora **Tomasa CONTRERAS CASTRO VDA DE REYES**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa "STB", identificada con DNI 08506562 con Código AIRHSP 001459, Plaza N° 098554, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

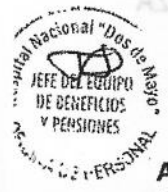


MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

28 SEP 2020

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

- JRRG/FATM/mgdd.
- c.c.
- OEA
- Of. de Personal
- ESCYR. Of. Personal
- ECA Of. Personal
- ERYP. Of. Personal
- Interesada
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
AUGUSTO J. ROJAS GRANDEZ  
Jefe de Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración

